



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000146-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS CLARA LIZBETH LOPEZ CALDERON

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión.

Cali, 23 de abril de 2021

La Secretaria,

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

Auto Interlocutorio No. 684

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 760013110010-2021-00146-00

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos del proveído 598 del día 14 de abril de los corrientes.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

Ahora bien, frente a la solicitud de retiro de la demanda se le informa que se le autorizará la entrada al palacio de justicia una vez se haga el trámite respectivo ante la administración de justicia; por tanto, deberá estar pendiente del correo electrónico para indicarle el día y hora de entrada al Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico instaurado el señor **Edwin Rengifo Castro** contra **Clara Lizbeth López Calderón**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

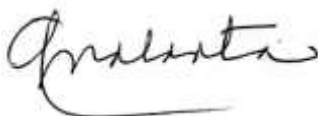
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000146-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS CLARA LIZBETH LOPEZ CALDERON

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **69** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. del P.).

Cali, 23 DE ABRIL DE 2021

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71efda16277d74f27cec5f0561ea13183fce80ca1fa5ba69a21a1c85a926aea

9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000146-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS CLARA LIZBETH LOPEZ CALDERON

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>